



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2929/16, donde se desadjudicó el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Parcelas 2 y 3, Manzana Provisoria AN, Parcela Provisoria 4, a la señora Mónica Beatriz Manetti; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se dictó la Ordenanza N° 5726, donde se observa un error de tipeo en el Artículo Primero, consignándose la Manzana Provisoria AM, Parcela Provisoria 1, cuando en realidad debería decir Manzana Provisoria AN, Parcela Provisoria 4.

Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo, a fin de subsanar el error involuntario cometido.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5956

ARTÍCULO 1°: : Modifícase el Artículo Primero de la Ordenanza N° 5726, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Desadjudícase a la señora MÓNICA BEATRIZ MANETTI, DNI N° 14.178.916, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Parcelas 2 y 3, Manzana Provisoria AN, Parcela Provisoria 4, aceptándose la renuncia presentada en Expediente N° 2929/16”.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.